



ADENDA No. 1

A LA INVITACIÓN CERRADA N°. 20232000150500071E de 2023, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIBERSEGURIDAD DE COLJUEGOS QUE PERMITIRÁN DESARROLLAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS VULNERABILIDADES Y RIESGOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS TÉCNICAS Y DE INGENIERÍA SOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN LAS DEBILIDADES Y ASÍ MISMO LA EJECUCIÓN DE ASEGURAMIENTO Y UN PLAN DE RECOMENDACIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS HALLAZGOS”.

La Vicepresidente de Desarrollo Organizacional en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 1451 de 2015, el Acuerdo 01 de 2019 de la Junta Directiva de Coljuegos (Manual de Contratación Administrativa), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y por medio de la delegación conferida mediante Resolución N°. 20181200037274 del 5 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el 03 de abril de 2023 se dio inicio al proceso contractual bajo la modalidad de Invitación Cerrada N° **20232000150500071E** de 2023, con la publicación en el Portal transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los términos de referencia, el plazo máximo para recibir observaciones a la invitación fue el día 05 de abril de 2023.

Que, entre las observaciones presentadas al proceso, se encuentran las realizadas por las firmas PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S., PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., LOCKNET, SHALOM CO S.A.S., ECOMIL y el señor JOSUE IVAN ALVAREZ BARCO.

Que, mediante escrito de respuesta a las observaciones de carácter técnico, la Oficina de Tecnología de la Información de Coljuegos manifestó lo siguiente:

Frente a las observaciones realizadas por **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES S.A.S.**, se respondió:

Observación 1

«En atención a la observación, la Entidad acepta parcialmente su observación y considera que es técnicamente viable exigir al menos 3 certificaciones para este perfil, sin afectar la ejecución de las obligaciones objeto del contrato, para tal efecto se modifica el texto en el ítem de recurso humano para el consultor seguridad Senior en certificaciones, así:

“Certificaciones: Se exigirán 3 certificaciones de las cuales 2 obligatorias ISO27001:2013 y CISM y la certificación restante podrá presentarse una de las siguientes:

Cobit, CISA, ISO31000, ISO22301.”»

En los mismos términos, se dio respuesta a la observación No. 1 realizada por la firma ECOMIL y a la observación realizada por la firma IMAGINA TECHNOLOGY S.A.S. en relación con las certificaciones exigidas al rol de Consultor en Seguridad Senior.

Observación 2

«En atención a la observación la Entidad se permite manifestar que se acepta la observación, se considera técnicamente viable aceptar la experiencia en proyectos en cualquiera de los dos componentes, se ajusta el texto en el ítem de recurso humano para el Consultor Seguridad Senior así:



“Experiencia laboral: Igual o mayor a 5 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical hacking”»

Observación 3

«En atención a la observación la Entidad se permite manifestar que se acepta la observación, se considera técnicamente viable aceptar la experiencia en proyectos en cualquiera de los dos componentes, se ajusta el texto en el ítem de recurso humano para el Consultor Seguridad Junior en experiencia, así:

“Experiencia laboral: Igual o mayor a 3 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical hacking”»

Observación 4

«En atención a la observación, la Entidad acoge parcialmente su observación y considera que es viable exigir al menos 3 certificaciones para este perfil, sin afectar la ejecución de las obligaciones objeto del contrato, para tal efecto se modifica el texto en el ítem de recurso humano para el profesional para pruebas en certificaciones, así:

“Certificaciones: Se exigirán 3 certificaciones de las cuales 2 obligatorias CEH y ISO27001:2013 y la certificación restante podrá presentarse una de las siguientes:

CHFI, CISSP, CISM”»

En los mismos términos, se dio respuesta a la observación No. 1 presentada por LOCKNET, a las observaciones presentadas por el señor JOSUE IVAN ALVAREZ BARCO, por la firma SHALOM CO S.A.S, observación No. 2 presentada por ECOMIL y a la observación No.1 presentada por IMAGINA TECHNOLOGY S.A.S. en relación con las certificaciones exigidas al rol de Profesional para Pruebas.

Observación 5

«En atención a la observación la Entidad se permite manifestar que se acepta la observación, se considera técnicamente viable aceptar la experiencia en proyectos en cualquiera de los dos componentes, se ajusta el texto en el ítem de recurso humano para el “Profesional para pruebas” en experiencia, así:

“Experiencia laboral: Igual o mayor a 5 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical haking”»

En cuanto a la observación hecha por **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.**, se manifestó:

«En atención a su observación, la Entidad se permite informar que acepta parcialmente la observación, considera viable aceptar las carreras de ingeniería afines a las ingenierías inicialmente exigidas de acuerdo al núcleo básico del conocimiento (NBC) del Ministerio de Educación para los tres roles exigidos en el proyecto, por lo tanto, se ajusta el texto así:

“Consultor Seguridad Senior: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o ingeniería de sistemas y computación o Ingeniería Telemática o Ingeniería de software o Ingeniería de Telecomunicaciones o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de educación Nacional.

Consultor Seguridad Junior: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniero Industrial o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de educación Nacional.



Profesional para pruebas: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de educación Nacional.”»

Respecto a la segunda observación presentada por **LOCKNET**, se señaló:

Observación 2

«En atención a la observación, la Entidad se permite aceptar parcialmente su observación, por lo cual considera para asegurar que el oferente tenga una experticia idónea en el proceso se exigirán dos (2) de los códigos de la clasificación UNSPSC descritos en los términos de referencia, por lo anterior se ajusta el texto así:

“REQUISITOS MINIMOS TECNICOS... Las informaciones en los contratos registrados en el RUP deben estar acordes con la clasificación UNSPSC en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:”»

En respuesta a la tercera observación realizada por **ECOMIL**, se manifestó lo siguiente:

Observación 3

«En atención a la observación la Entidad se permite manifestar que se acepta la observación, se considera técnicamente viable aceptar la experiencia en proyectos en cualquiera de los dos componentes, se ajusta el texto en el ítem de recurso humano para los tres roles exigidos, para tal efecto se modifica el texto, a continuación:

“Experiencia laboral: Igual o mayor a 5 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical hacking”»

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS EICE con la finalidad de garantizar principios de igualdad, transparencia, publicidad y selección objetiva, encuentra necesario modificar los términos de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)

En atención a lo anterior, la Vicepresidente de Desarrollo Organizacional, teniendo en cuenta las observaciones presentadas expide la presente Adenda modificatoria, así:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el subtítulo “**Experiencia en Proyectos Relacionados**” correspondiente a los “**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**” de los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. **20232000150500071E** de 2023, en cuanto al cumplimiento de los códigos UNSPSC, por lo cual el texto quedará así:

“(…) Las informaciones en los contratos registrados en el RUP deben estar acordes con la clasificación UNSPSC en por lo menos **dos (2)** de los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase) así:



CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos
81111500	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	15. Ingeniería de software o hardware
81141801	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	41. Tecnologías de Fabricación	80. Análisis de riesgos

El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos (3) contratos ejecutados y finalizados en los últimos 5 años en proyectos similares asociados al objeto de este contrato y experiencia en la prestación de servicios de análisis de vulnerabilidades, seguridad de la información y/o ethical hacking con personal profesional en **Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o Ingeniería de sistemas y computación o Ingeniería Telemática o Ingeniería de software o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de Educación Nacional** con postgrados relacionados con Seguridad de la información o gestión informática o seguridad informática. Esto debe comprobarse con las respectivas certificaciones dadas por las empresas contratantes, las cuales deberán reunir mínimo los siguientes requisitos: (...)

SEGUNDO: Modificar el subtítulo “Recurso Humano” correspondiente a los “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS” de los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 20232000150500071E de 2023, en cuanto al perfil, certificaciones y experiencia de los roles del proyecto, por lo cual el texto quedará de la siguiente forma:

“Recurso humano:

El equipo de consultor para llevar a cabo las actividades objeto del contrato debe contar con mínimo 3 profesionales en ingeniería con Maestría o Especialización en Seguridad de la Información o Seguridad Informática o Gestión de Informática y que serán exigidas de acuerdo a los roles:

CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA
1	Consultor seguridad Senior	Título Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Electrónica o Ingeniería de Sistemas e Informática o ingeniería de sistemas y computación o Ingeniería Telemática o Ingeniería de software o Ingeniería de Telecomunicaciones o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de Educación Nacional. Título de posgrado en: Maestría o Especialización en Seguridad de la información o Seguridad Informática o Gestión de Informática	Certificaciones: Se exigirán 3 certificaciones de las cuales 2 obligatorias ISO27001:2013 y CISM y la certificación restante podrá presentarse una de las siguientes: Cobit, CISA, ISO31000, ISO22301 Experiencia laboral: Igual o mayor a 5 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical hacking



CANTIDAD	ROL EN EL PROYECTO	PERFIL	CERTIFICACIONES Y EXPERIENCIA
1	Consultor seguridad junior	Título Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniero Industrial o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de Educación Nacional.	Certificaciones: ISO27001:2013 Experiencia laboral: Igual o mayor a 3 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical haking
1	Profesional para pruebas	Título Profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o ingenierías afines de acuerdo con el NBC del Ministerio de Educación Nacional. Título de posgrado en: Maestría o Especialización en Seguridad de la información o Seguridad Informática o Gestión de Informática	Certificaciones: Se exigirán 3 certificaciones de las cuales 2 obligatorias CEH y ISO27001:2013 y la certificación restante podrá presentarse una de las siguientes: CHFI, CISSP, CISM Experiencia laboral: Igual o mayor a 5 años en proyectos relacionados con seguridad de la información y/o ethical haking

TERCERO: Las demás estipulaciones no modificadas en este documento, se mantienen en la invitación que fue publicada en la plataforma SECOP II – Expediente **20232000150500071E**

Dado en Bogotá D.C., el 12 de abril de 2023.

Atentamente,


LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

Revisó: Jairo Rafael Fruto Hernández – Profesional especializado 3 VDO 
Revisó: María Gabriela Rodríguez Córdoba - Profesional 2 VDO 
Elaboró: Victoria Stefania Pastás Burbano – Profesional 1 VDO 
Expediente No. 20232000150500071E